



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0273-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2023-UNIFSLB/CO de fecha 18 de agosto de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (17), de fecha 11 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el ítem 7.3 de las Disposiciones Complementarias del documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de agosto de 2023, se designó al Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado como Coordinador de Facultad de Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
BAEUS 12 OCT. 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0273-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de octubre de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número diecisiete (17), de fecha 11 de octubre de 2023, se acordó por unanimidad Dar por concluido la Designación al Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado como Coordinador de Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 13 de octubre 2023, asimismo designar a la Dra. Lila Ramírez Zumaeta como Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, a partir del 16 de octubre de 2023, Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación al Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado como Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 13 de octubre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. Lila Ramírez Zumaeta como Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, a partir del 16 de octubre de 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado, por los servicios prestados como Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
12 OCT. 2023
Bagua,

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
RR. HH
Interesados
Informática
Interesado
Archivo